

Política de Ética Empresarial, Anticorrupción Y Antisoborno

PO-GCU-CUM-001

Electro Dunas S.A.A.



**Grupo
Energía
Bogotá**



ALCANCE DE LA DECISIÓN

Electro Dunas S.A.A. (en adelante, Electro Dunas) como empresa que forma parte del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante, Grupo Energía Bogotá) adopta dentro de sus lineamientos la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer el marco de actuación para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo las diferentes modalidades de corrupción y/o soborno.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política aplica a todos los colaboradores, representantes legales, directores, accionistas, empresas relacionadas y/o vinculadas de Electro Dunas, de acuerdo con la normatividad aplicable a la jurisdicción donde tiene domicilio.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

Compromisos Generales

En el marco de la presente política, Electro Dunas se compromete con lo siguiente:

1. Fomentar y fortalecer el marco ético y legal, a través de la sensibilización y formación de los colaboradores en materia de prevención, detección y reporte de hechos, reales o potenciales, asociados con corrupción, tales como cohecho, soborno y soborno transnacional.
2. Implementar y socializar los mecanismos para el reporte de buena fe de posibles conductas de corrupción, soborno y/o cualquier actividad ilegal, asegurando un sistema que permita la inclusión de denuncias anónimas y que genere confianza en los reportantes y/o denunciantes aplicando medidas de protección para preservar la confidencialidad y evitar represalias por denuncias realizadas.
3. Establecer una adecuada identificación y mitigación de riesgos de corrupción y/o soborno en las relaciones contractuales de Electro Dunas.
4. Establecer medidas para la efectiva aplicación de sanciones en casos de corrupción y/o soborno, así como cualquier vulneración al marco ético y/o regulatorio.

Compromisos frente a la prevención del soborno y la corrupción

5. Electro Dunas asume una posición de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción y/o soborno en todas sus formas, así como ante cualquier otra conducta ilegal o antiética.
6. Promover la legalidad, la ética y la transparencia, así como nuestros valores corporativos, como base rectora de toda acción, gestión, conducta por parte de los representantes legales y colaboradores en el marco de todo relacionamiento con cualquier grupo de interés.
7. No ofrecer, prometer, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio propio o a favor de terceros.

8. Identificar y cumplir con la legislación vigente aplicable en materia de prevención, detección y sanción, respecto de la corrupción y/o el soborno y sus conductas relacionadas, incluyendo, pero sin limitarse, a los requisitos aplicables del Sistema de Gestión Antisoborno.
9. Establecer y documentar una metodología para identificar, detectar, reportar, monitorear, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y soborno, incluyendo el soborno transnacional. Se deberá evaluar la necesidad de su actualización como mínimo una (1) vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, nuevos negocios y reorganizaciones corporativas, entre otros.
10. Asegurar las condiciones que permitan que nuestros grupos de interés puedan denunciar cualquier conducta constitutiva o presuntamente constitutiva de corrupción en todas sus modalidades, incluyendo el soborno, a través de cualquiera de las vías de acceso del Canal Ético, generando un ambiente de control, seguridad y confianza, estableciendo la prohibición de cualquier tipo de represalia en contra de los reportantes.
11. Fomentar la sensibilización de los colaboradores, representantes legales y demás grupos de interés a través de un programa de comunicación detallado.
12. Cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en la Política Financiera en referencia al registro de las transacciones a través de sistemas contables robustos que permitan el aseguramiento de la evidencia y/o registro de la información y, velando por que los registros contables reflejen de manera razonable, transparente, precisa e íntegra todas las operaciones, así como contando con los soportes suficientes, rechazando cualquier manipulación, declaración o registro ficticio, engañoso, falso o que induzca al error de manera intencionada.
13. No ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar cualquier pago en especie o efectivo, destinado a la obtención de prestaciones indebidas, velando por el cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular existan o sean emitidas por la compañía, entre otras, la Política de Obsequios y Atenciones.
14. Prevenir la afectación reputacional a través de la adopción y cumplimiento de las políticas y procedimientos que prohíben las conductas constitutivas de corrupción en todas sus modalidades.
15. Promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
16. Realizar los procedimientos de debida diligencia a todas sus contrapartes para la adecuada identificación de los riesgos legales, reputacionales y operativos asociados a la corrupción y/o el soborno.
17. Abstenerse de efectuar cualquier pago de facilitación, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética y Conducta. Se prohíbe cualquier pago dirigido a asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la emisión de una licencia, autorización, documento o certificación.
18. Abstenerse de tomar represalias contra cualquier contraparte por negarse a pagar o recibir sobornos en el marco de los negocios y procesos de la empresa.

Compromisos frente a la protección al denunciante

19. Acoger las recomendaciones y estándares internacionales que instan a las instituciones públicas y privadas a promulgar normas que busquen la protección al denunciante.
20. Garantizar la posibilidad de realizar denuncias, reportes y/o consultas de manera anónima, velando por que dicho anonimato no se desconfigure o desvirtúe en ninguna etapa del proceso tanto de investigación como de posible sanción, salvo por orden judicial.
21. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por cualquier denunciante, brindando las medidas de seguridad hacia la misma y limitando el acceso a esta.
22. Asegurar y disponer de herramientas y procesos que eviten cualquier represalia en contra de cualquier persona natural o jurídica que interponga una queja o denuncia a través del Canal Ético.
23. Tomar medidas preventivas y activas encaminadas a generar una cultura basada en la confianza, la cooperación, la transparencia y la integridad, brindando seguridad a todos los colaboradores para la efectiva presentación de reportes, inquietudes, consultas, dilemas éticos y denuncias a través del canal ético.
24. Promover una cultura de denuncia, inquietud, reporte y/o consulta, a través de mecanismos de comunicación sobre la efectividad del Canal Ético, las investigaciones desarrolladas, los resultados obtenidos y las sanciones impuestas.
25. Asegurar que todas las denuncias o reportes efectuados de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la presente Política, el Código de Ética y Conducta o al marco ético y legal de Electro Dunas, sean debidamente investigadas, imponiendo, como consecuencia de estas y de la corroboración de los hechos, las sanciones correspondientes.
26. Adoptar las medidas necesarias que impidan cualquier acto de discriminación o situación que pueda entenderse como acoso laboral, amenaza, aislamiento, degradación, desmejora o afectación de condiciones laborales, aumento de carga laboral, impedimento o dificultades desproporcionales para ascensos, traslado, despido victimización, negativa injustificada o irrazonable a permisos, vacaciones, licencias u otras formas de acoso, o que contribuya con información en el marco de investigación.
27. Adoptar como una falta grave y como vulneración de esta Política y del Código de Ética y Conducta, cualquier represalia en contra de los denunciantes y/o reportantes de los potenciales casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, incluido el soborno.
28. Establecer, cuando se requiera, mecanismos de protección física, apoyo legal y/o emocional o psicológico al denunciante o a la persona que contribuya con información en marco de las investigaciones que se lleven a cabo con ocasión del reporte en el Canal Ético.
29. Garantizar la independencia y autoridad del Oficial de Cumplimiento, quien tiene acceso directo y rápido al Directorio y a la Gerencia General en caso de cualquier problema o inquietud que deba ser reportado, asegurándose de la correcta implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno, quien a su vez está a disposición de todos los miembros de Electro Dunas para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.

RESPONSABLES

El **Directorio** es el responsable de aprobar la presente política y ejercer permanente liderazgo y compromiso respecto al sistema de gestión antisoborno y anticorrupción, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos y su actualización permanente.

El **Directorio** hará seguimiento al cumplimiento de esta política a través del informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento de Electro Dunas.

Los **representes legales** de Electro Dunas son responsables de implementar, aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento del sistema de gestión antisoborno y anticorrupción en toda la organización. De igual forma, debe asegurar que los roles y responsabilidades dentro del sistema sean asignados y comunicados a todos los niveles de la organización, así como también debe asegurar la suficiencia de recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos que permitan la efectiva puesta en marcha del sistema, así como la mejora continua, asegurándose que la estrategia corporativa se encuentre alineada con la presente Política.

El **Oficial de Cumplimiento** estará a cargo de liderar la gestión interna para la implementación, seguimiento, monitoreo, control y mejora continua de la presente política, brindando asesoramiento y orientación permanente a todos los grupos de interés sobre el funcionamiento del sistema e informando de manera periódica al máximo órgano de gobierno. De igual forma deberá asegurar que los documentos relacionados con el sistema cumplan con las especificaciones técnicas y legales requeridas. El alcance de su gestión incluye la evaluación periódica de la presente política, con el fin de establecer su pertinencia y funcionalidad, realizando los ajustes necesarios en caso de requerirse. El Oficial de Cumplimiento ejercerá la función de cumplimiento anticorrupción y antisoborno, razón por la cual goza de la autoridad e independencia suficiente para acceder al máximo órgano de gobierno y liderar de manera óptima el desempeño de este.

Los **representantes legales y colaboradores** son responsables de la aplicación y cabal cumplimiento de la presente Política, así como de la consecución y obtención de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados, cimentando sus actuaciones en la legalidad, la ética y la transparencia, así como en los valores corporativos y el Código de Ética y Conducta. De igual manera, son responsables de cumplir los manuales y demás lineamientos, procedimientos y documentos que se adopten en la organización para la prevención de la corrupción, el soborno y sus riesgos asociados. Así mismo, son responsables de asistir a las capacitaciones efectuadas y/u organizadas por el Oficial de Cumplimiento.

La **Gerencia de Gestión del Talento** es responsable de comunicar y difundir la presente Política a través de medios disponibles para que sea conocida por todos los grupos de interés de la organización.

La **Auditoría Interna** es responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de la presente Política y demás lineamientos, procedimientos y documentos que la complementen.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Es responsabilidad de los accionistas, representantes legales, colaboradores y todos los grupos de interés y en general, de cualquier persona que represente, directa o indirectamente a Electro Dunas y al Grupo Energía Bogotá, cumplir con los compromisos asumidos en esta Política. Por consiguiente, en caso de incumplimiento serán aplicables las siguientes sanciones, garantizando siempre el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

- **Accionistas y directores:** será aplicable la sanción y/o medida correctiva que determine la Junta General de Accionistas, conforme al Estatuto y documentos corporativos aplicables de la Compañía.
- **Representantes legales:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo incluida la remoción o cualquier otra medida que determine el Directorio.

- **Colaboradores:** serán aplicables las sanciones previstas en el Código de Ética y Conducta, el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, demás normativa interna y la legislación aplicable.
- **Proveedores y/o contratistas:** serán aplicables las consecuencias previstas en el Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, las cláusulas incluidas en los contratos u órdenes de compra y/o servicios, demás lineamientos internos y la legislación aplicable.

Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de su incumplimiento, tales como, laborales, civiles, administrativas, penales, entre otras.

Esta Política está disponible para Electro Dunas y partes interesadas, ha sido comunicada a todos los colaboradores y es entendida y aplicada en todos los niveles de la compañía. Asimismo, se lleva a cabo el seguimiento continuo para verificar su cumplimiento y efectividad.



Juan Miguel Cayo Mata
Gerente General